

Abogado: María Juana Pérez Oller.
Procurador: M.^a del Señor Secaduras Ruiz.
Parte demandada: Galo Torija Campos.
Abogado:
Procurador:

Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

En Villacarrillo, a 14 de noviembre de 2007.

Vistos por don Florencio Rodríguez Ruiz los autos de juicio de divorcio contencioso seguido con el núm. 496/06 promovido por doña Josefa García González, representado por la Procuradora María del Señor Secaduras Ruiz y asistida de la Letrada María Juana Pérez Oller contra don Galo Torija Campos, declarado en rebeldía, interviniendo el Ministerio Fiscal, procede a dictar la siguiente resolución

F A L L O

Que estimando la demanda planteada debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña Josefa García González y don Galo Torija Campos, con los efectos inherentes a tal pronunciamiento, acordando el mantenimiento de las medidas acordadas en la sentencia núm. 237 acordada en el proceso de separación matrimonial número 125/2002, incoado en su día ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Villacarrillo.

Todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese al Registro Civil competente.

Notifíquese la presente a las partes con indicación del recurso que cabe interponer contra la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Galo Torija Campos, extiendo y firmo la presente en Villacarrillo a dieciséis de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de San Fernando, dimanante del procedimiento ordinario núm. 317/2003. (PD. 5451/2007).

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario número 317/03, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de San Fernando, a instancia de BBVA, S.A., contra don Manuel González Perrián y doña Antonia López Moreno, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo es como sigue:

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador señor Funes Toledo, en nombre y representación de BBVA, S.A., contra don Juan Manuel González Perrián, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a éste a abonar a la actora la cantidad de 36.602,17 euros junto con el interés legal aplicable a la referida suma a devengar desde la fecha del emplazamiento efectuado en autos hasta su completo pago y con imposición de costas procesales al demandado y que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el mismo procurador y en su misma representación contra Antonia López Moreno y con imposición de costas procesales a la actora. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días de su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia que se llevará en original al libro correspondiente con testimonio literal en auto y nota en los libros del Juzgado, lo pronuncia manda y firma don Francisco Javier Gracia Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de San Fernando».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebeldes que se encuentra en paradero desconocido extiendo y firmo la presente en San Fernando, a 13 de noviembre de 2007.- El/La Secretario.